



# PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.

Dirección: Valle Sagrado 12-64 y Clodoveo Jaramillo \* Cel.094273643 \* VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR  
R.U.C.1191726916001

Dra.  
Cristina Guerrero Aguirre.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Herman Florentino Granda Abad, en mi calidad de Gerente de la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	TIPO DE INVERSIÓN
Wilson Patricio Medina Cueva. C.C 110352325-2	Francisco Muñoz Jaramillo. C.C 110243737-1	100 \$ 1.00	Nacional
Nora Elisabeth Toledo Camacho C.C 110352231-2			

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 04 de Abril del año 2011.  
Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.  
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,



*Herman Granda*

Sr. Herman Granda.

Gerente General de la Compañía

"PÉTREOS VILCABAMBA"

*Due. Ana Raquel Vallejo:  
Si no se registra la  
presente transferencia  
de participaciones.*

*2011-10-17.*

*1912-11*

*[Handwritten signature]*

201532  
17 OCT. 2011  
*[Circular stamp]*



# PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.

Dirección: Valle Sagrado 12-64 y Clodoveo Jaramillo \* Cel.094273643 \* VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR  
R.U.C.1191726916001

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

Ciudad.-

*D. Herre  
Revisar  
10/10/2011*

De mis consideraciones:

Yo, Herman Florentino Granda Abad, en mi calidad de Gerente de la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Wilson Patricio Medina Cueva. C.C 110352325-2	Francisco Muñoz Jaramillo. C.C 110243737-1	100 \$ 1,00	\$ 1200,00	Nacional
Nora Elisabeth Toledo Camacho C.C 110352231-2				

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 04 de Abril del año 2011.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,



*Herman Granda*

Sr. Herman Granda.

**Gerente General de la Compañía  
"PÉTREOS VILCABAMBA"**

*2640 079.*

201532  
10 OCT. 2011  
*de*

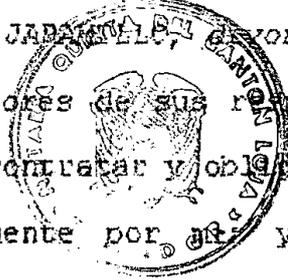
1912 - 11.

COPIA  
NOTARIA QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TRANSFERENCIA DE LA  
COMPañIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"PETREOS VILCABAMBA" CIA  
LTDA.  
CUANTIA: 100 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo  
nombre, República del Ecuador, hoy seis de octubre del año  
dos mil once, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario  
Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los  
señores WILSON PATRICIO MEDINA CUEVA y NORA ELIZABETH TOLEDO  
CAMACHO, casados entre si; y, por otra, el señor FRANCISCO  
MUÑOZ JARAMILLO, divorciados; ecuatorianos, mayores de edad,  
portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces  
para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados  
plenamente por mí y me solicitan que eleve a escritura  
pública la minuta que me presentan, la misma que copiada  
lateralmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de  
transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes  
cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
celebración del presente contrato, por una parte como  
cedentes WILSON PATRICIO MEDINA CUEVA y NORA ELIZABETH TOLEDO  
CAMACHO, casados entre si; y, por otra parte en calidad de  
cesionario el señor FRANCISCO MUÑOZ JARAMILLO, divorciado;  
ecuatorianos, domiciliados en Loja, legalmente capaces  
quienes comparecen por sus propios derechos



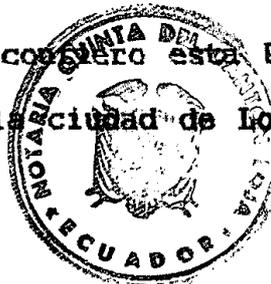
1 ANTECEDENTES. a) El señor Wilson Patricio Medina Cueva, es  
2 propietario de cien participaciones, del valor de un dólar  
3 cada una, en la compañía de Responsabilidad Limitada  
4 "PETREOS VILCABAMBA" CIA LTDA.; b) La compañía de  
5 Responsabilidad Limitada "PETREOS VILCABAMBA" CIA LTDA., se  
6 constituyó con domicilio en la parroquia Vilcabamba, del  
7 cantón y provincia del mismo nombre, con un capital de MIL  
8 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante escritura pública  
9 celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil ocho, ante  
10 el Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz,  
11 aprobada por la Intendencia de Compañía de Loja, mediante  
12 resolución número cero ocho I. ICLLOCH. dos cuatro nueve, de  
13 fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, e inscrita en el  
14 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número  
15 ochocientos noventa y cuatro, y anotada en el repertorio  
16 número dos mil seiscientos veintinueve, de fecha veintinueve  
17 de septiembre del dos mil ocho, b) La junta general de socios  
18 de la compañía, celebrada el día cuatro de abril del año dos  
19 mil once, con el voto unánime del capital social y pagado,  
20 autorizó al señor Wilson Patricio Medina Cueva, para que  
21 transfiera las cien participaciones que posee en esta  
22 compañía a favor del señor Francisco Muñoz Jaramillo.  
23 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES!- Con los  
24 antecedentes expuestos los señores WILSON PATRICIO MEDINA  
25 CUEVA y NORA ELIZABETH TOLEDO CAMACHO, en calidad de cedentes  
26 transfieren en venta real y efectiva las cien  
27 participaciones que poseen, en la compañía de Responsabilidad  
28 Limitada "PETREOS VILCABAMBA" Cia Ltda., a favor del señor

1 FRANCISCO MUÑOZ JARAMILLO, con todos los derechos y  
2 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El  
3 precio de compraventa de las participaciones objeto de este  
4 contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América  
5 cada una, por lo que da un total de cien dólares de los  
6 Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran  
7 tenerlos recibidos, por parte del cesionario, en moneda de  
8 curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA:  
9 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente  
10 autorizadas para obtener que de la presente escritura de  
11 cesión se aiente razón al margen de la inscripción en el  
12 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al  
13 margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA:  
14 ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de  
15 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-  
16 SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el acta de  
17 junta general de socios de la compañía, el que se autoriza al  
18 socio para que transfiera toda sus participaciones en favor  
19 del cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
20 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de  
21 este contrato.- Atentamente.- Doctor George Velásquez  
22 Espinoza.- ABOGADO.- Matricula 1573 C.A.L." Hasta aquí la  
23 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que  
24 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el  
25 valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada  
26 una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado  
27 George Velásquez Espinoza, afiliado del colegio de abogados  
28 de Loja, bajo el número mil quinientos setenta y tres, para



1 la celebración de la presente escritura se observan los  
2 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída  
3 que le fue a los compareciente por mi el Notario, se ratifica  
4 y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
5 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman:  
6 Wilson Patricio Medina Cueva.- Nora Elizabeth Toledo  
7 Camacho.- Francisco Muñoz Jaramillo.- El Notario doctor Galo  
8 Castro Muñoz.-

9 Se otorgó ante mí, en fe de ello ~~con~~ <sup>COPIA DE</sup> esta PRIMERA  
10 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el  
11 mismo día de su celebración.-



13  
14

15 Wilson Patricio Medina Cueva.-

14

15 Nora Elizabeth Toledo Camacho.-

17  
18

19 Francisco Muñoz Jaramillo

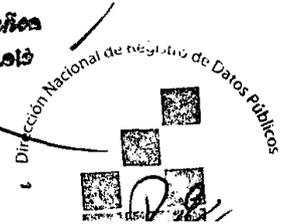


Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 5to del Cantón Loja

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la transferencia de participaciones otorgada por los señores Wilson Medina Cueva y Nora Toledo Camacho, a favor del señor Francisco Muñoz Jaramillo, en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PETREOS VILCABAMBA" Cia Ltda, celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día veintinueve de septiembre del dos mil ocho.- Loja, 06 de octubre del dos mil once.-



Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 5to del Cantón Loja



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA**

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA.LTDA., celebrada entre Wilson Patricio Medina Cueva y Nora Elizabeth Toledo Camacho (cedentes) y el señor Francisco Muñoz Jaramillo (Cesionario) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 06 de octubre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.,

Loja, 06 de octubre del 2011

**Registro Mercantil Loja**

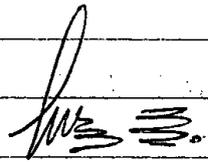
00008877

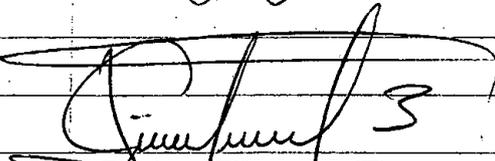
*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*  
Registador Mercantil  
del Cantón Loja



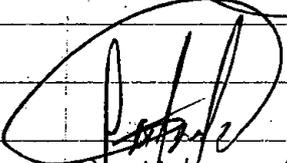
*Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz*

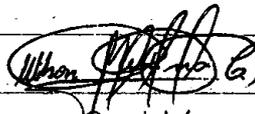
  
Sr. Jorge Aguilera

  
Sr. Neri Santin

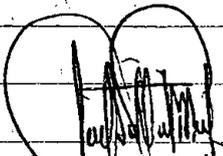
  
Sr. Anibal Delgado

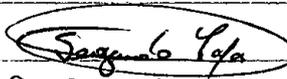
  
Sr. Alberto Parra

  
Sr. Nelson Alvarez

  
Sr. Wilson Medina

  
Sr. Roberto Dominguez

  
Sr. Justo Ortega

  
Sr. Segundo Capa

## ACTA # 18

En la Parroquia "Uilcabamba" a los 4 días del mes de Abril del 2011 a las veinte horas se reúnen los socios de la Compañía "PETREOS UILCABAMBA" a una Asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aconstatación del Quórum.
- 2.- Apertura de la sesión a cargo del Sr. Presidente.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Lectura de oficios.

PRIMERO.- Habiendo Quórum reglamentario se da por inaugurada la sesión.  
SEGUNDO.- El Sr. Presidente saluda y agradece la presencia de todos los



socios dando inicio a la Asamblea.

TERCERO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura al Acta anterior la misma que al ser analizada por la Asamblea y sin haber ninguna observación es aprobada y firmada.

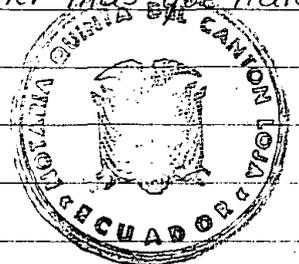
CUARTO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Justo Ortega con C.I.A. 1102073077 en el cual solicita le permitan proceder a ceder su transferencia de participaciones al Sr. Luis Muñoz con C.I.A. 1103004374 y a la vez lo acepten como socio de dicha Compañía en reemplazo del mismo. Seguidamente pide la palabra el Sr. Roberto Domínguez sugiere que se les haga conocer a los nuevos socios las leyes y estatutos de la Compañía.

Luego el Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Luis Muñoz el mismo que solicita que se lo acepte como nuevo socio de la Compañía, el cual manifiesta su predisposición para trabajar en obras y progreso de la Compañía, así mismo cumplir con lo ordenado por la ley de Compañías, su reglamento general, estatuto y reglamento interno de la misma.

Seguidamente procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Wilson Medina con C.I.A. 1103523252 en el cual solicita le permitan proceder a ceder su transferencia de participaciones al Sr. Francisco Muñoz con C.I.A. 1102437371 y a la vez lo acepten como socio de dicha Compañía en reemplazo del mismo.

Luego da lectura al oficio presentado por el Sr. Francisco Muñoz el mismo que solicita que se lo acepte como nuevo socio y manifiesta su predisposición para trabajar en bien y progreso de la Compañía, así mismo cumplir con lo ordenado por la ley de Compañías, su reglamento general, estatuto y reglamento interno de la misma. Finalmente quedaron aprobados por unanimidad.

Siendo las veinte y una horas y treinta minutos y sin tener más que tratar el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión.



Sr. Ecuador Ruiz.  
PRESIDENTE

Sr. Herman Grand  
GERENTE

Sr. Julio Carillaga  
SECRETARIO

Sr. Jorge Aguilera

Sr. Neri Santin.

Sr. Amiball Delgado

Sr. Henry Carpio.

Sr. Nelson Alvarez

Sr. Wilson Medina

Sr. Roberto Dominguez

Sr. Justo Ortega

Sr. Segundo Capa